



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05212/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Díaz Isaías - E/ Convenio Marco con el Consejo Económico Social, y;

CONSIDERANDO:

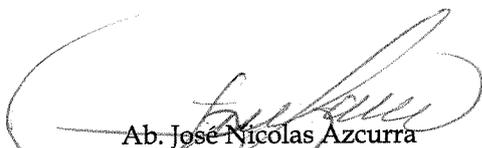
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eleva ante el Rectorado la propuesta de un Convenio Marco de colaboración y cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Consejo Económico y Social.

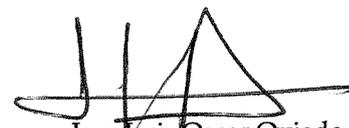
Que, dicho convenio tienen como objetivo establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre el CONSEJO y la UNIVERSIDAD en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, educativa y práctica, lo que reanudara, recíprocamente, en beneficio del logro de los fines propios de cada una de ellas en general, y en particular, de los vínculos relacionados con el desarrollo productivo, de trabajo, educación, capacitación, políticas públicas entre otros.

Que, habiendo tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 201/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción de dicho convenio, según sus atribuciones derivadas del Artículo 74° inc. 24 y Artículo 84° inc. 1 y 14 del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad", debiéndose instrumentarse y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza CS N° 249/2025.

Que, a su turno, interviene la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual sugieren refrendar la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y Consejo Económico y Social.

RESOLUCIÓN CS N° 230


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 7 llevada a cabo el 29 de agosto de 2025, resolvió refrendar el convenio suscripto ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

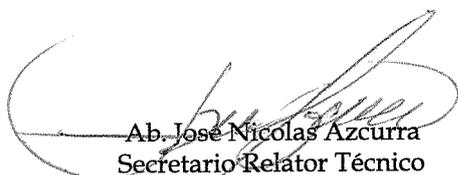
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y Consejo Económico y Social, detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 230


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 230

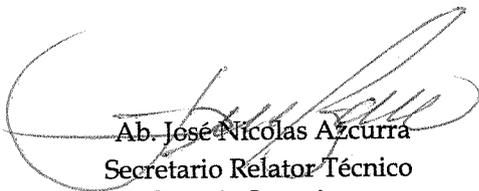
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

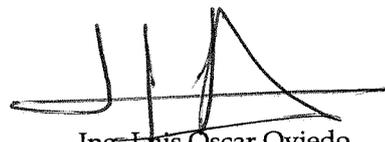
Entre el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA RIOJA, representado en este acto por el Señor, Secretario Ejecutivo; Prof. Carlos Abrahán Luna Daas, D.N.I N° 16.433.528, en adelante EL CONSEJO, con domicilio en Hipólito Irigoyen 35 de esta ciudad Capital de La Rioja, por una parte, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representado por la Sra. Rectora Dra. NATALIA ÁLBAREZ GÓMEZ, D.N.I N° 28.087.561, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Av. Dr. Luis M. De La Fuente s/n, en la Ciudad de La Rioja, en adelante denominadas conjuntamente como "Las Partes", se celebra el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, PROPÓSITO Y FINALIDADES

El presente convenio marco tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre el CONSEJO y la UNIVERSIDAD en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, educativa y práctica, lo que reanudara, recíprocamente, en beneficio del logro de los fines propios de cada una de ellas en general, y en particular, de los vínculos relacionados con el desarrollo productivo, de trabajo, educación, capacitación, políticas públicas entre otros.

SEGUNDA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS Para la ejecución de las actividades amparadas por el presente Convenio Marco, las partes intervinientes estarán facultadas para elaborar protocolos, acuerdos y convenios específicos con el objeto de delimitar objetivos, responsabilidades, recursos humanos y materiales necesarios, fuentes de financiamiento, cronograma de actividades y demás aspectos que se estimen pertinentes establecer para la debida realización de los proyectos. A los efectos señalados precedentemente, en este acto se autoriza a suscribir los instrumentos aludidos, por el "CONSEJO", al Sr. Secretario ejecutivo y por la UNIVERSIDAD a la Sra. Rectora.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 230

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

TERCERA: COORDINADORES

Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente convenio y para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades previstas en el mismo, las partes designarán cada uno un COORDINADOR, para la ejecución y desarrollo de cada proyecto y /o convenio en particular.

CUARTA: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Las partes acuerdan que la presente suscripción del convenio, no genera erogación o compromisos financieros de las mismas entre sí y/o para con terceros. Asumiendo cada una de Las Partes sus obligaciones financieras en cuanto compromiso institucional hayan adquirido por sí misma.

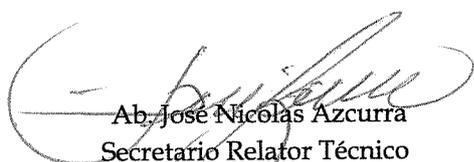
QUINTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado automáticamente. Cualquiera de Las Partes podrá rescindirlo con un aviso previo de 30 días.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta de manera amistosa. En caso de no alcanzar un acuerdo, las Partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Federal de la Provincia de La Rioja.

En conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior